



## Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Veinte (20) de Noviembre De Dos Mil Veinte (2020).

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-001-2009-00216-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo.
<b>DECISIÓN</b>	Ordena oficiar.
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto. No.767V

En atención a las solicitudes obrantes a folio 250 del cuaderno principal, presentada por la apoderada de la entidad demandante, SE ORDENA OFICIAR a TRANSUNION S.A. y a DATA CREDITO EXPERIAN, para que informen y certifiquen sobre los productos financieros que poseen los demandados MAPREXO S.A., MAPRE S.A., JAIME ALBERTO SALAZAR JARAMILLO, Y LUZ ELENA SALAZAR QUINTERO.

De otro lado, se ORDENA OFICIAR a DECEVAL, para que informe el movimiento de la cuenta de la demandada señora LUZ ELENA SALAZAR QUINTERO, desde el 25 de Noviembre a la fecha actual. En caso de haber tenido movimientos sírvase indicar las razones por las cuales no informó a esta judicatura, esto, en atención al oficio No. 1726 de fecha de 2 de Junio de 2015 que les fue comunicado.

Finalmente, se ORDENA OFICIAR, a "EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.", con el fin de que informen el nombre y dirección de la sociedad o persona natural para la cual laboran los demandados señores JAIME ALBERTO SALAZAR JARAMILLO y LUZ ELENA SALAZAR QUINTERO.

Expídanse los oficios a los que haya lugar, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le presta apoyo a este Despacho Judicial,

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
---